

TERRA MÍTICA PARQUE TEMÁTICO DE BENIDORM, S.A.

ACUERDO DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la junta general de la sociedad TERRA MÍTICA PARQUE TEMÁTICO DE BENIDORM, S.A., celebrada el día 12 de junio de 2017, se adoptó el acuerdo de reducción de capital, cuyo contenido literal es el siguiente:

“4º.- Reducción del capital social para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital y modificación del artículo 7º de los estatutos sociales para adaptarlo, en su caso, al acuerdo de reducción de capital aprobado.

Por unanimidad de los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

I. Aplicación de reservas a compensar pérdidas

A la vista del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2016, aprobado en virtud del acuerdo adoptado bajo el punto primero del orden del día, la sociedad dispone de reservas por importe de 8.169.874,84 euros.

Por otro lado, del referido balance se desprende que (i) la Sociedad cerró el ejercicio social 2016 con unos resultados negativos de 5.774.842,88 euros, contabilizados en la partida "Resultado del ejercicio"; y (ii) en la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de 98.527.417,27 euros.

La Junta General acuerda aplicar la totalidad de las mencionadas reservas por el citado importe de 8.169.874,84 euros a compensar parcialmente la partida "Resultados negativos de ejercicios anteriores", que queda así reducida a un importe de 90.357.542,43 euros.

Una vez aplicadas las citadas reservas a la compensación de pérdidas, las mismas ascienden a 96.132.385,31 euros (correspondiendo la cifra de 5.774.842,88 euros a la partida "Resultado del ejercicio" y 90.357.542,43 euros a la partida de "Resultados negativos de ejercicios anteriores").

II. Reducción de capital de la Sociedad

Tras la compensación de pérdidas operada en virtud del apartado anterior del presente acuerdo, la Junta General acuerda reducir el capital social en la cifra de 14.105.487,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones,

actualmente de 204 euros, de modo que el nuevo valor nominal sea de 193 euros. En tal caso, el nuevo capital social será de 247.487.181,00 euros, distribuido entre el mismo número de acciones actual, esto es, 1.282.317.

La finalidad de la reducción de capital es compensar parcialmente las pérdidas de la sociedad y cumplir lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, aplicándose el importe de la reducción de capital a (i) compensar totalmente la partida "Resultado del ejercicio" por un importe de 5.774.842,88 euros, que quedaría reducida a 0 euros y (ii) compensar parcialmente las pérdidas registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 8.330.644,12 euros.

Tras la reducción de capital social acordada, las pérdidas de la Sociedad quedan reducidas a 82.026.898,31 euros, registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance individual de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2016 aprobado por la Junta General bajo el punto primero del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

III. Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 7º de los estatutos sociales de Terra Mítica Parque Temático de Benidorm, S.A., que quedará redactado como sigue:

ARTICULO 7.

Capital social.

El capital social se fija en doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y un (247.487.181) euros, dividido en un millón doscientas ochenta y dos mil trescientas diecisiete (1.282.317) acciones nominativas de ciento noventa y tres (193) euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones se numeran correlativamente del 1 al 1.282.317, ambas inclusive. En representación de las acciones podrá emitirse un título múltiple. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas al ciento por cien.”

Benidorm, a 14 de junio de 2017.- D. Georges Pierre Santa María.- Administrador único.